AVISO DE DERECHOS

Bolsa Institucional de Valores BIVA

FECHA DE PUBLICACIÓN 11/03/2025

DATOS DE LA EMISIÓN

CLAVE DE COTIZACIÓN	XFRA
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
SERIE	22

TIPO DE DERECHO DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVO

FECHA DE PAGO	20/03/2025	**FECHA DE REGISTRO**	19/03/2025
FECHA EXDERECHO	19/03/2025	**LUGAR DE PAGO**	INDEVAL
CUPÓN DE PAGO	0	**CUPÓN ACTUAL**	0

DETALLES ESPECÍFICOS

MONEDA	MXN - Peso Mexicano
IMPORTE POR TÍTULO (PROPORCIÓN):	$ 0.249004096850177
TÍTULOS DE PAGO:	421,679,809
MONTO TOTAL DE LA DISTRIBUCIÓN:	$ 105,000,000

PROCEDENCIA DE RECURSOS CONFORME AL FIDEICOMISO

DIVIDENDOS RECIBIDOS DE SOCIEDADES ELEGIBLES Y EFECTIVO POR $105,000,000.00

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NÚMERO F/4640, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: $105,000,000.00 (CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 421,679,809 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE)
III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: $0.249004096850177
IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL
V. CONCEPTO DE LOS INGRESOS QUE LA CONSTITUYEN: DIVIDENDOS RECIBIDOS DE SOCIEDADES ELEGIBLES Y EFECTIVO POR $105,000,000.00 (CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
V. FECHA EX-DERECHO: 19 DE MARZO DE 2025
VI. FECHA DE REGISTRO: 19 DE MARZO DE 2025
VII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 20 DE MARZO DE 2025

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.